

ESTADO PARB No. 0046 DE 2017
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de Julio de 2017.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HBS-084	SOCIEDAD AGRECONSA LTDA	11/07/2017	AUTO PARB No. 0534	Aclarar la notificación del Estado PARB No. 0044 del 11 de Julio de 2017, indicando que el consecutivo correcto del Estado Publicado el día 11/07/2017, es el PARB No. 0045 de 2017.
CONTRATO DE CONCESION	FD1-142	JOSE UBANER HERNANDEZ MEJIA			
AUTORIZACION TEMPORAL	MJC-16161	CONNCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.			
CONTRATO DE CONCESION	GJS-141	OLGA LUCIA PLATA RUEDA			
CONTRATO DE CONCESION	GHI-092	MINERA POTOSI LIMITADA			

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 12 de Julio de 2017, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana Maria Rincon
Revisó: Luz Magaly Mendoza